

"ciones del Art. 25 Pág. 110 del Digesto de 1920. -

Comuníquese por copias de actas a las oficinas, insértese en el libro de Resoluciones Generales, anótese en El Monitor, D. Administrativa, Archívese. -

Ido. - Concordia. - J. F. Córdoba. -

2559. - R/926. Buenos Aires, octubre 1º de 1926. -

En la fecha se resuelve:

1º. - Autorizar al señor Esteban Toma para ejercer la enseñanza privada en los territorios nacionales. -

2º. - Recordar autorización provisoria para el funcionamiento de la escuela particular de Allen (Río Negro), que dirige el señor Esteban Toma, hasta el fin del presente curso escolar, debiendo por este plazo su director, dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

1º. - Completar el mobiliario escolar.

2º. - Llevar la estadística reglamentaria de acuerdo con las prescripciones que le señalará la Inspección respectiva. -

3º. - Sujetarse a las indicaciones didácticas que le formulen los visitantes escolares. -

4º. - Obtener de la Inspección Departamental, las matrículas para todos los alumnos en edad escolar. -

3.º Dejar constancia, en cuanto a la consulta formulada a fs 11, que las facultades establecidas en los artículos 71 y 72 de la Ley no 1420 de clausurar escuelas particulares y aplicar multas, deben aplicarse con criterio restrictivo, es decir que no pueden ser atribuidas sino a los Consejos Escolares de Distrito, y donde estos no existen, incumbe a los Inspectores Seccionales el denunciar los hechos justificativos al H. Consejo, a fin de que adopte las medidas pertinentes. -

Comuníquese por Inspección General de Escuelas Particulares, por Inspección General de Territorios, anote en el Libro de Resoluciones Generales, El Monitor de la Educación Común, Estaística y Archívese -
Jdo. Gaudra. J. A. Córdoba. -

5963. 16/24 Buenos Aires, noviembre 19 de 1926. -
El Consejo Nacional de Educación,
en sesión de la fecha,
Resuelve:

1.º Rechazar el pedido de diferencia de alquiler entre cincuenta pesos (\$50.00) y setenta pesos (\$70.00) m/m a partir del mes de julio de 1925 reclamada por el propietario de la casa que ocupa en Concepción (Misiones) la Inspección Seccional 9.ª de Territorios en atención a que el Consejo no autorizó ese aumento.